 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: DA - F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARÍA DE HACIENDA		PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

RAD-SH-180-2020

Floridablanca, 27 de octubre de 2020

Señores
HONORABLES CONCEJALES
Atentamente Dr. ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente Concejo Municipal de Floridablanca
 Ciudad

Asunto: remisión Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020"


En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de Noviembre de 2019, me permito remitir Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020"

"el cual contiene:

- ✚ Proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020"
- ✚ Exposición de Motivos
- ✚ Acta de COMFIS N. 044-2020 del 14 de octubre del 2020
- ✚ Certificación del tesorera
- ✚ Certificación de planeación
- ✚ Certificación del contador del municipio.
- ✚ Otras Certificaciones
- ✚ 19 copias del proyecto

Cordial saludo,


MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
 Alcalde Popular


ALBERTO BARON
 Secretario de Hacienda



Giovani Trujillo
 ✚ original con co

}



unidos
AVANZAMOS
 ALCALDE MIGUEL MORENO

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
 GD- F - TRD

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

PROYECTO DE ACUERDO No 21

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 111 del 1996, la Ley 819 de 2003, 1551 de 2012, el Acuerdo 026 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 022 de noviembre 26 de 2019, fue debatido y aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto No 0628 del 02 de diciembre de 2019, se Liquidada el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que la Oficina de Planeación emitió concepto técnico favorable para la incorporación de estos recursos al presupuesto de inversión de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto de acuerdo a la certificación del 13 de Octubre de 2020.

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996 Artículo 82, la Profesional Universitaria de la Oficina de Contabilidad, emitió viabilidad para adicionar lo recursos al Presupuesto General del Municipio según certificación de fecha 13 de Octubre de 2020.


Que mediante Acta No. 044 del 14 de Octubre de 2020 El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad a las modificaciones al presupuesto general de gastos para la vigencia fiscal 2020.

Que la Tesorería General del Municipio mediante comunicación del 13 de octubre 2020, certifico la disponibilidad de estos recursos en las cuentas del Municipio los cuales son viables de adicionar al presupuesto general del municipio de la presente vigencia fiscal.

Que según comunicación la Secretaria de Educación del 13 de Octubre del 2020 solicito la incorporación de los recursos de prestación de servicios según distribución de recursos del sistema general de participación SPG-049-2020.

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Saldo Por Recaudar
TI		TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	4.761.285.445,00
TI.A		INGRESOS CORRIENTES	4.761.285.445,00
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	4.761.285.445,00
TI.A.2.6.2.1		DEL NIVEL NACIONAL	4.761.285.445,00

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	-----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------

 unidos EVONZOMES ALCALDE MIGUEL MORENO	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

TI.A.2.6.2.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4.761.285.445,00
TI.A.2.6.2.1.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION	4.761.285.445,00
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	SGP.P.Educacion	S.G.P Educación - Prestación de Servicios	4,737,785,445.00
TI.B		INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA) INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)	23,500,000.00
TI.B.8.2		PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	23,500,000.00
TI.B.8.2.1		Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica	23,500,000.00
TI.B.8.2.1.1		PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION	3,500,000.00
TI.B.8.2.1.1.2	RF.SGP.EDUCACION	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION CALIDAD	3,500,000.00
TI.B.8.2.1.3		PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - ALIMENTACION ESCOLAR	20,000,000.00
TI.B.8.2.1.3.1	RF.SGP.AL	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Alimentación Escolar	20,000,000.00
		TOTAL ADICION DEL INGRESOS	4.761.285.445,00


Que según comunicación la Secretaria de Salud del 13 de Octubre del 2020 solicito la incorporación de los recursos del Fosyga sin situación de fondos de acuerdo a la liquidación mensual de afiliados de recursos publicada por el ministerio de salud y protección social para el programa de Regimen Subsidiado.

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Saldo Por Recaudar
TI		TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	13.000.000.000.00
TI.A		INGRESOS CORRIENTES	13.000.000.000.00
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	13.000.000.000.00
TI.A.2.6.2.1		DEL NIVEL NACIONAL	13.000.000.000.00
TI.A.2.6.2.1.3		EN SALUD	13,000,000,000.00
TI.A.2.6.2.1.3.1	FOSY	Fosyga	13,000,000,000.00
		TOTAL ADICION DEL INGRESOS	13.000.000.000.00

Que la secretaria de hacienda certifica la existencia de los siguientes ingresos para adicionar al presupuesto de Inversión:

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Saldo Por Recaudar
TI		TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	30,954,754.41
TI.A		INGRESOS CORRIENTES	30,954,754.41
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	30,954,754.41
TI.A.2.6.2.1		DEL NIVEL NACIONAL	30,954,754.41
TI.A.2.6.2.1.8		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	30,954,754.41
TI.A.2.6.2.1.8.4.1	EPCU.LEY1493	Transferencia del Minicultura de la contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	30,954,754.41
		TOTAL ADICION DEL INGRESOS	30.954.754.11

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 unidos HORIZONTES ALCALDE MIGUEL MORENO	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

Que se hace necesario efectuar las anteriores modificaciones al Presupuesto general del Municipio para la presente vigencia fiscal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, por la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$17.792.240.199.41) según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Saldo Por Recaudar
TI		TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	17,792,240,199.41
TI.A		INGRESOS CORRIENTES	17,768,740,199.41
TI.A.1		TRIBUTARIOS	17,768,740,199.41
TI.A.2		NO TRIBUTARIOS	17,768,740,199.41
TI.A.2.6		TRANSFERENCIAS	17,768,740,199.41
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	17,768,740,199.41
TI.A.2.6.2.1		DEL NIVEL NACIONAL	17,768,740,199.41
TI.A.2.6.2.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4,737,785,445.00
TI.A.2.6.2.1.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION	4,737,785,445.00
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	SGP.P.Educacion	S.G.P Educación - Prestación de Servicios	4,737,785,445.00
TI.A.2.6.2.1.3		EN SALUD	13,000,000,000.00
TI.A.2.6.2.1.3.1	FOSY	Fosyga	13,000,000,000.00
TI.A.2.6.2.1.8		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	30,954,754.41
TI.A.2.6.2.1.8.4.1	EPCU.LEY1493	Transferencia del Minicultura de la contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	30,954,754.41
TI.B		INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA) INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)	23,500,000.00
TI.B.8.2		PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	23,500,000.00
TI.B.8.2.1		Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica	23,500,000.00
TI.B.8.2.1.1		PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION	3,500,000.00
TI.B.8.2.1.1.2	RF.SGP.EDUCACION	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION CALIDAD	3,500,000.00
TI.B.8.2.1.3		PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - ALIMENTACION ESCOLAR	20,000,000.00
TI.B.8.2.1.3.1	RF.SGP.AL	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Alimentación Escolar	20,000,000.00
		TOTAL ADICION DEL INGRESOS	17,792,240,199.41

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo anterior incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, por la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$17.792.240.199.41) según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Presupuesto Inicial
--------------------	-------------	--------	---------------------

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
GD- F - TRD

VERSIÓN	00
FECHA ELAB	Enero-2014
FECHA APROB	Enero-30-2014

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

G.A	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION		17,792,240,199.41
G.A.1.003	DINAMICA SOCIAL		4,761,285,445.00
G.A.1.003.021	21. PLAN PARA LA EDUCACION CON CALIDAD		4,761,285,445.00
G.A.1.003.021.001	ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA		4,761,285,445.00
G.A.1.003.021.001.1	PAGO DE PERSONAL		4,737,785,445.00
G.A.1.003.021.001.1.1	PERSONAL DOCENTE		3,839,839,833.00
G.A.1.003.021.001.1.1.1	Personal Docente - con situación de fondos (CSF)		3,496,462,404.00
G.A.1.003.021.001.1.1.1.13	Sueldos- CSF	SGP.P.Educacion	3,496,462,404.00
G.A.1.003.021.001.1.1.2	PERSONAL DOCENTE - sin situación de fondos (SSF)		343,377,429.00
G.A.1.003.021.001.1.1.2.4	sueldos sin situación de fondos	SGP.P.Educacion	343,377,429.00
G.A.1.003.021.001.1.2	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE		897,945,612.00
G.A.1.003.021.001.1.2.1	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - con situación de fondos (CSF)		897,945,612.00
G.A.1.003.021.001.1.2.1.10	sueldos con situación de fondos	SGP.P.Educacion	897,945,612.00
G.A.1.003.021.002	CALIDAD- MATRICULA		3,500,000.00
G.A.1.003.021.002.02	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO		3,500,000.00
G.A.1.003.021.002.03	Aplicación de proyectos educativos transversales calidad	RF.SGP.EDUCACION	3,500,000.00
G.A.1.003.021.003	ALIMENTACION ESCOLAR		20,000,000.00
G.A.1.003.021.003.01.01	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	RF.SGP.AL	20,000,000.00
G.A.2	SECTOR SALUD (FONDO LOCAL DE SALUD)		13,000,000,000.00
G.A.2.03	DINAMICA : DESARROLLO SOCIAL		13,000,000,000.00
G.A.2.03.020.011	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria		13,000,000,000.00
G.A.2.03.020.011.01	Régimen Subsidiado	FOSY	13,000,000,000.00
G.A.5	SECTOR ARTE Y CULTURA		30,954,754.41
G.A.5.03	DINÁMICA : DESARROLLO SOCIAL		30,954,754.41
G.A.5.03.022	PLAN PARA FOMENTAR LA CULTURA		30,954,754.41
G.A.5.03.022.001	Fomento y difusión actividades culturales	EPCU.LEY1493	30,954,754.41
	TOTAL ADICION DEL GASTO		17,792,240,199.41

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Floridablanca Santander a los,

Presentado por,


MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Popular

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.


APROBO: ALBERTO BARON
Secretario de Hacienda



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General


IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Jefe de Oficina Jurídica

ELABORO: SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA
P.U. Gestión de Presupuesto


GERARDO RAMOS CERDAS
P.E. Área de Hacienda

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------

 unidos AVANZAMOS ALCALDE MIGUEL MORENO	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

De conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Acuerdo 22 de 2019, pongo a consideración de los Honorables Concejales del Municipio de Floridablanca el presente proyecto de Acuerdo "Por Medio Del Cual Se Realiza Unas Modificaciones Al Presupuesto General De Rentas, Recursos De Capital Y Gastos o Apropiaciones Del Municipio De Floridablanca Para La Vigencia Fiscal Del 01 De Enero Al 31 De Diciembre Del Año 2020".

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

Con el fin de atender obligaciones de orden legal, especialmente el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023", y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad, la Administración presenta al Honorable Concejo las siguientes modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2020. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

Adición presupuestal correspondiente a recursos de la vigencia por la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$17.792.240.199.41)


Adición de recursos provenientes del mayor valor asignado por prestación de servicios de las doceavas partes por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$4.737.785.445.00), recursos del Fosyga de acuerdo a la liquidación mensual de afiliados de recursos publicada por el ministerio y protección social para el programa de Regimen Subsidiado por la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$13.000.000.000.00), rendimientos financieros de alimentación escolar por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.00), rendimientos financieros del Sistema General Calidad por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000.00) y ley 1493 por la suma TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$30.954.754.41)

La adición de los recursos se realizara manteniendo el destino de los recursos de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, estampillas, sobretasas, y recursos de libre destinación entre otros.

Los recursos que se presentan a consideración del Honorable Concejo Municipal, provienen de mayor valor asignado por las once doceavas del 2020 del Sistema General de Participaciones que serán reinvertidos de acuerdo a su destinación con el fin de fortalecer la política económica, fiscal y social que viene ejecutando La Administración Municipal, en sectores prioritarios como; Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Seguridad, Malla Vial, Deporte y Recreación, Cultura, Desarrollo Social y otros sectores de inversión; La Administración Central pretende asignar de una manera eficiente los recursos procedentes del nivel nacional y recursos propios, los cuales servirán para mantener o incrementar capacidad de generación de beneficios para los sectores en mención, contribuyendo al bienestar y sostenimiento de la comunidad, permitiendo mejorar la calidad de vida de los Florideños, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, y demás normas vigentes que determinan la destinación de los recursos, para "FLORIDABLANCA, UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023".

BASE CONSTITUCIONAL Y LAGAL

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GD- F - TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.(...)”

LEGALIDAD

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra-créditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

Que mediante Acta No. 044 de Octubre 14 de 2020, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las modificaciones al presupuesto general del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal 2020.

Estos recursos fueron debidamente certificados, y viabilizados por el Profesional Universitario de la Oficina de Contabilidad, para que puedan ser adicionados al Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia fiscal.

Dando cumplimiento al Acuerdo 026 de 2019, y siendo necesario efectuar modificaciones al presupuesto, es preciso que el Honorable Concejo decida sobre las modificaciones presupuestales solicitadas, dándole el trámite señalado en la ley al presente proyecto de acuerdo que se somete a su consideración.



ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
GD- F - TRD

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

En virtud de lo anterior, presento a ustedes Honorables concejales el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, con la certeza del conocimiento que ustedes detentan sobre la importancia de esta iniciativa, razón por la que solicito de manera confiada y respetuosa en que se le otorgará el trámite de urgencia que ella requiere.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Popular

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

APROBO: ALBERTO BARON
Secretario de Hacienda

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Jefe de Oficina Jurídica

ELABORO:

SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA
P.U. Gestión de Presupuesto

GERARDO RAMOS CERDAS
P.E. Área de Hacienda

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



unidos
 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA
 ALCALDE MIGUEL MORENO

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
GD- F - TRD

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

CONCEPTO DE VIABILIDAD

El Jefe De La Oficina Asesora De Planeación Del Municipio De Floridablanca Santander, teniendo en cuenta las directrices enunciadas en el artículo 27 de la Ley 152 de 1994, el artículo 68 del decreto 111 de 1996 y el artículo 21 del Acuerdo Municipal 029 de 2019, emite concepto técnico de viabilidad favorable, a la asignación de recursos producto de la incorporación de los recursos de balance, con corte a 31 de diciembre de 2019 y adición de los recursos al presupuesto general de gastos de inversión de la administración central para la vigencia fiscal 2020, por la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$17.792.240.199.41) según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Presupuesto Inicial	CODIGO BPIN
G.A	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION		17,792,240,199.41	
G.A.1.003	DINAMICA SOCIAL		4,761,285,445.00	
G.A.1.003.021	21. PLAN PARA LA EDUCACION CON CALIDAD		4,761,285,445.00	
G.A.1.003.021.001	ACCESO Y PREMANENCIA EDUCATIVA		4,761,285,445.00	
G.A.1.003.021.001.1	PAGO DE PERSONAL		4,737,785,445.00	
G.A.1.003.021.001.1.1	PERSONAL DOCENTE		3,839,839,833.00	
G.A.1.003.021.001.1.1.1	Personal Docente - con situación de fondos (CSF)		3,496,462,404.00	
G.A.1.003.021.001.1.1.1.13	Sueldos- CSF	SGP.P.Educacion	3,496,462,404.00	
G.A.1.003.021.001.1.1.1.2	PERSONAL DOCENTE - sin situación de fondos (SSF)		343,377,429.00	
G.A.1.003.021.001.1.1.1.2.4	sueldos sin situación de fondos	SGP.P.Educacion	343,377,429.00	
G.A.1.003.021.001.1.2	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE		897,945,612.00	
G.A.1.003.021.001.1.2.1	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - con situación de fondos (CSF)		897,945,612.00	
G.A.1.003.021.001.1.2.1.10	sueldos con situación de fondos	SGP.P.Educacion	897,945,612.00	
G.A.1.003.021.002	CALIDAD- MATRICULA		3,500,000.00	
G.A.1.003.021.002.02	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO		3,500,000.00	
G.A.1.003.021.002.03	Aplicación de proyectos educativos transversales calidad	RF.SGP.EDUCACION	3,500,000.00	
G.A.1.003.021.003	ALIMENTACION ESCOLAR		20,000,000.00	
G.A.1.003.021.003.01.01	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	RF.SGP.AL	20,000,000.00	
G.A.2	SECTOR SALUD (FONDO LOCAL DE SALUD)		13,000,000,000.00	
G.A.2.03	DINAMICA : DESARROLLO SOCIAL		13,000,000,000.00	
G.A.2.03.020.011	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria		13,000,000,000.00	
G.A.2.03.020.011.01	Régimen Subsidiado	FOSY	13,000,000,000.00	
G.A.5	SECTOR ARTE Y CULTURA		30,954,754.41	
G.A.5.03	DINÁMICA : DESARROLLO SOCIAL		30,954,754.41	
G.A.5.03.022	PLAN PARA FOMENTAR LA CULTURA		30,954,754.41	
G.A.5.03.022.001	Fomento y difusión actividades culturales	EPCU.LEY 1493	30,954,754.41	
	TOTAL ADICION DEL GASTO		17,792,240,199.41	

Se expide en Floridablanca a los trece (13) días del mes de octubre de 2020.

Rosana Azucena Delgado Peña
 ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------



unidos
AVANZAMOS
ALCALDE MIGUEL MORENO

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
GD- F - TRD

VERSIÓN 00

FECHA ELAB Enero-2014

FECHA APROB Enero-30-2014

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Floridablanca, 13 de Octubre de 2020

Doctora
ALBERTO BARON
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía de Floridablanca

REF. Solicitud de ADICION

Con el fin de atender gastos inaplazables para Inversión de la Administración Central, muy atentamente me permito solicitarle se gestione el siguiente ADICION presupuestal:

Rubro Presupuestal	FUENTE	DESCRIPCION	INGRESO	GASTO
TI		TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	17,792,240,199.41	
TI.A		INGRESOS CORRIENTES	17,768,740,199.41	
TI.A.1		TRIBUTARIOS	17,768,740,199.41	
TI.A.2		NO TRIBUTARIOS	17,768,740,199.41	
TI.A.2.6		TRANSFERENCIAS	17,768,740,199.41	
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	17,768,740,199.41	
TI.A.2.6.2.1		DEL NIVEL NACIONAL	17,768,740,199.41	
TI.A.2.6.2.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4,737,785,445.00	
TI.A.2.6.2.1.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACION	4,737,785,445.00	
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	SGP.P.Educacion	S.G.P Educación - Prestación de Servicios	4,737,785,445.00	
TI.A.2.6.2.1.3		EN SALUD	13,000,000,000.00	
TI.A.2.6.2.1.3.1	FOSY	Fosyga	13,000,000,000.00	
TI.A.2.6.2.1.8		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	30,954,754.41	
TI.A.2.6.2.1.8.4.1	EPCU.LEY1493	Transferencia del Minicultura de la contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	30,954,754.41	
TI.B		INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA) INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)	23,500,000.00	
TI.B.8.2		PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	23,500,000.00	
TI.B.8.2.1		Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica	23,500,000.00	
TI.B.8.2.1.1		PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION	3,500,000.00	
TI.B.8.2.1.1.2	RF.SGP.EDUCACION	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION CALIDAD	3,500,000.00	
TI.B.8.2.1.3		PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - ALIMENTACION ESCOLAR	20,000,000.00	
TI.B.8.2.1.3.1	RF.SGP.AL	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica -Alimentación Escolar	20,000,000.00	
		TOTAL ADICION DEL INGRESOS	17,792,240,199.41	
G.A		PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION		17,792,240,199.41
G.A.1.003		DINAMICA SOCIAL		4,761,285,445.00
G.A.1.003.021		21. PLAN PARA LA EDUCACION CON CALIDAD		4,761,285,445.00
G.A.1.003.021.001		ACCESO Y PREMANENCIA EDUCATIVA		4,761,285,445.00
G.A.1.003.021.001.1		PAGO DE PERSONAL		4,737,785,445.00
G.A.1.003.021.001.1.1		PERSONAL DOCENTE		3,839,839,833.00

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



unidos
AVANZAMOS
 ALCALDE MIGUEL MORENO

ACTO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
 GD- F - TRD

VERSIÓN

00

FECHA ELAB

Enero-2014

FECHA APROB

Enero-30-2014

SECRETARIA GENERAL

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL


G.A.1.003.021.001.1.1.1		Personal Docente - con situación de fondos (CSF)	3,496,462,404.00
G.A.1.003.021.001.1.1.1.13	SGP.P.Educacion	Sueldos- CSF	3,496,462,404.00
G.A.1.003.021.001.1.1.2		PERSONAL DOCENTE - sin situación de fondos (SSF)	343,377,429.00
G.A.1.003.021.001.1.1.2.4	SGP.P.Educacion	sueldos sin situación de fondos	343,377,429.00
G.A.1.003.021.001.1.2		PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE	897,945,612.00
G.A.1.003.021.001.1.2.1		PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - con situación de fondos (CSF)	897,945,612.00
G.A.1.003.021.001.1.2.1.10	SGP.P.Educacion	sueldos con situación de fondos	897,945,612.00
G.A.1.003.021.002		CALIDAD- MATRICULA	3,500,000.00
G.A.1.003.021.002.02		ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO	3,500,000.00
G.A.1.003.021.002.03	RF.SGP.EDUCACION	Aplicación de proyectos educativos transversales calidad	3,500,000.00
G.A.1.003.021.003		ALIMENTACION ESCOLAR	20,000,000.00
G.A.1.003.021.003.01.01	RF.SGP.AL	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	20,000,000.00
G.A.2		SECTOR SALUD (FONDO LOCAL DE SALUD)	13,000,000,000.00
G.A.2.03		DINAMICA : DESARROLLO SOCIAL	13,000,000,000.00
G.A.2.03.020.011		Fortalecimiento de la autoridad sanitaria	13,000,000,000.00
G.A.2.03.020.011.01	FOSY	Régimen Subsidiado	13,000,000,000.00
G.A.5		SECTOR ARTE Y CULTURA	30,954,754.41
G.A.5.03		DINÁMICA : DESARROLLO SOCIAL	30,954,754.41
G.A.5.03.022		PLAN PARA FOMENTAR LA CULTURA	30,954,754.41
G.A.5.03.022.001	EPCU.LEY1493	Fomento y difusión actividades culturales	30,954,754.41
		TOTAL EJECUCION DEL GASTO	17,792,240,199.41

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Ordenador del Gasto

GISELLE UP. PORTILLO
GISELLE PIERINE PORTILLO
 Secretaria de Educación

Olga Lucia Caballero
OLGA LUCIA CABALLERO
 Secretaria de Salud

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: ED - F - 600 - PROCESO.TEMA	
	VERSIÓN	00
	FECHA DE ELABORACION	Enero 2014
	FECHA DE APROBACION	30 Enero 2014
CARTAS		
SECRETARIA EDUCACION	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Floridablanca, octubre de 2020

EDUCFI2020_013

Doctor(a)
ALBERTO BARON
 Secretario de Hacienda
SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA
 Profesional Universitario

REF: ADICION

Teniendo en cuenta el documentos de distribución de recursos del sistema general de participación SGP-049-2020, me permito presentar para su revisión y aprobación la siguiente adición que permita dejar la ejecución ajustada al documento de asignación:

ADICION- INGRESO				
CONT_PTO	Código de Presupuesto	Descripción	FUENTE	valor a adicionar
200807	TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S.G.P Educación - Prestación de Servicios	SGP.P.Educacion	4.737.785.445
TOTAL				4.737.785.445

ADICION - GASTO				
CONT_PTO	Código de Presupuesto	Descripción	FUENTE	VALOR
201504	G.A.1.003.021.001.1.1.2.4	suellos sin situacion de fondos	SGP.P.Educacion	343.377.429
201492	G.A.1.003.021.001.1.1.1.13	Suellos- CSF	SGP.P.Educacion	3.496.462.404
201506	G.A.1.003.021.001.1.2.1.10	suellos con situación de fondos	SGP.P.Educacion	897.945.612
TOTAL				4.737.785.445

Atentamente,

GISELT PIERINE PORTILLO RODRIGUEZ

GISELT PIERINE PORTILLO RODRIGUEZ
 Secretaria de Educacion

ADRIANA PATRICIA NEIRA CARRILLO
ADRIANA PATRICIA NEIRA CARRILLO
 Profesional Universitario

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 16 - OCTUBRE - 2012	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA 19 - OCTUBRE - 2012	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 29 -NOVIEMBRE - 2012
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--	--------------------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm

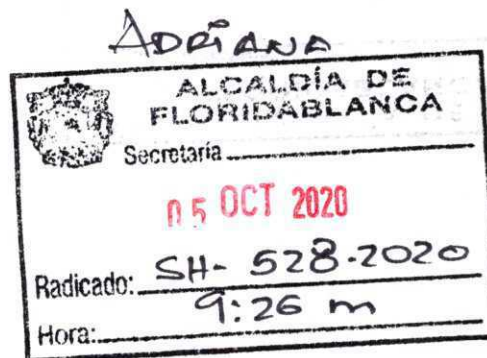
Atención en Línea
 Lunes a Viernes
 9:00 am a 10:00 am



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA - F - 800-64-002	
		VERSIÓN	00
CARTAS			
SECRETARIA LOCAL DE SALUD		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Floridablanca, Octubre 2 del 2020

Doctor
ALBERTO BARON
 Secretaria de Hacienda
 Municipio de Floridablanca




Cordial saludo,

Con la presente, me permito informarle que de acuerdo a la liquidación mensual de afiliados de recursos publicada por el ministerio de salud y protección social para el programa de Régimen Subsidiado solicito de manera formal ADICION así:

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR A ADICIONAR
G.A.200301406301	REGIMEN SUBSIDIADO	FOSYSSF	\$ 13.000.000.000.00

Agradezco altamente su colaboración,


OLGA LUCIA CABALLERO CASTAÑEDA
 Secretaria Local de salud

16/10/20


 Proyectó: Gloria A Figueroa
 Profesional Universitario

 unidos <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>	CERTIFICACION	CÓDIGO: DA - F - 103 - 35.004	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Junio-2020
		FECHA APROB	Junio 12-2020
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL (SDER)

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a la certificación expedida por el Tesorero General mediante la cual establece de manera clara y precisa la disponibilidad de Recursos correspondientes a **RENDIMIENTOS FINANCIEROS** de la vigencia 2019 y recursos por **ESTAMPILLA PRO-CULTURA** existe la viabilidad de los mismos por valor **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 41 CENTAVOS (\$54.454.754.41).**

Que según liquidación mensual de afiliados de recursos publicados por el Ministerio de Salud y Protección Social para el programa de **REGIMEN SUBSIDIADO**, de acuerdo a solicitud elevada por la Secretaría de Salud Municipal, se deben adicionar en el presupuesto dichos recursos por valor de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$13.000.000.000,00).**

Que según distribución de los recursos del Sistema General de Participación **SGP-049-2020** la Secretaría de Educación Municipal, solicito la incorporación de los recursos de prestación de Servicios por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHETA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$4.737.785.445,00).**

Teniendo en cuenta lo anterior existe la viabilidad para la Adición de los Recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2020 por valor total **DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 41 CTVS (\$17.792.240.199.41).**

Se expide en Floridablanca a los trece (13) días del Mes de octubre de dos mil veinte (2020), dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".


CANDY PABON RODRIGUEZ
 Profesional Especializado



El futuro
es de todos

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
PARTICIPACIONES –SGP.



El futuro
es de todos

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

SGP-49-2020

DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN
(POBLACIÓN ATENDIDA (AJUSTE, CANCELACIONES Y COMPLEMENTO)), VIGENCIA 2020

Dirección General
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)
Dirección de Desarrollo Social (DDS)
Oficina Asesora Jurídica (OAJ)

Bogotá, septiembre 17 de 2020



CONTENIDO

RESUMEN

SIGLAS

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	6
3.	DISTRIBUCIÓN DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE POBLACIÓN ATENDIDA (AJUSTE, CANCELACIONES Y COMPLEMENTO).....	8
3.1.	Asignación población atendida – Ajuste por revisión de matrícula	8
3.2.	Asignación población atendida – Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	9
3.3.	Asignación población atendida – Complemento	9
3.4.	Porcentaje autorizado para gastos administrativos	11
3.5.	Balance de la distribución del SGP para educación en la vigencia 2020	12
4.	RECOMENDACIONES	13
5.	ANEXOS	14



El futuro
es de todos

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP.

RESUMEN

Este documento presenta la distribución parcial de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2020 de la participación sectorial para Educación por el criterio de población atendida, los cuales ascienden a \$ 3,5 billones, desagregados de la siguiente manera: a) \$80.712 millones por ajuste a población atendida; b) \$3.270.705 millones para el componente de complemento; y c) \$108.482 millones para el componente de cancelaciones para atender el pago de las pensiones de docentes nacionalizados. Igualmente, se presenta un ajuste a los gastos administrativos autorizados.

Esta distribución se realiza de acuerdo con la información certificada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de los radicados DNP No. 20196630407652 del 31 de julio de 2019 y No. 20196630517952 del 03 de octubre de 2019, y por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el radicado DNP No. 20206631119402 del 02 de septiembre de 2020.

Palabras clave: Sistema General de Participaciones, educación, población atendida, complemento, cancelaciones.



SIGLAS

CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DDS	Dirección de Desarrollo Social
DIFP	Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas
DNP	Departamento Nacional de Planeación
FOME	Fondo de Mitigación de Emergencias
FUC	Formato Único de Contratación
ETC	Entidad Territorial Certificada
GFT	Grupo de Financiamiento Territorial
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
OAJ	Oficina Asesora Jurídica
SGP	Sistema General de Participaciones
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula



1. INTRODUCCIÓN

El artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ‘Todos Por un Nuevo País’*” eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). En consecuencia, por disposición del artículo 85 de la Ley 715 de 2001, le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del SGP, siendo la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP), de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2189 de 2017², la dependencia encargada de ejercer las funciones atribuidas al DNP, en relación con la distribución de los recursos del SGP³.

Teniendo en cuenta lo anterior, este documento presenta la distribución parcial de los recursos del SGP correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2020 de la participación sectorial para Educación por el criterio de población atendida, los cuales ascienden a \$ 3,5 billones, desagregados de la siguiente manera: a) \$80.712 millones por ajuste a población atendida; b) \$3.270.705 millones para el componente de complemento; y c) \$108.482 millones para el componente de cancelaciones con el fin de atender el pago de las pensiones de docentes nacionalizados. Igualmente, se presenta un ajuste a los gastos administrativos autorizados.

El Documento de Distribución está compuesto por cinco secciones, la primera es esta introducción; la segunda presenta los antecedentes y justificación; en la tercera sección se presenta la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2020 de la participación enunciada; en la cuarta sección se presentan las recomendaciones; y la última sección corresponde a los anexos.

¹ Ley 715 de 2001. “Artículo 85. Procedimiento de programación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones. La programación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones se realizará así:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público calculará los montos totales correspondientes a la vigencia siguiente del Sistema General de Participaciones, de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y comunicará al Departamento Nacional de Planeación, el monto estimado que se incluirá en el proyecto de ley anual de presupuesto antes de su presentación.

Con fundamento en el monto proyectado para el presupuesto, el Departamento Nacional de Planeación realizará la distribución inicial del Sistema General de Participaciones de acuerdo con los criterios previstos en esta Ley”.

² Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

³ Decreto 2189 de 2017, “Artículo 16. Funciones de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. (...)

22. Ejercer las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas, conceptuar sobre la materia, y apoyar en lo de su competencia a la Dirección de Estudios Económicos en la elaboración del Plan Financiero del Sector Público y la Programación Macroeconómica”.



2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Respecto de la distribución del SGP de Educación para la vigencia 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)⁴ certificó al DNP un total de \$24.688.869 millones, correspondientes a la participación de las doce doceavas del mencionado componente sectorial.

Ahora bien, de acuerdo con las comunicaciones del MHCP⁵ y en virtud de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley 2008 de 2019⁶ y el artículo 113 del Decreto 2411 de 2019⁷, dicha apropiación se modificó aplicando una adición de \$970.000 millones, razón por la cual, el balance de los recursos a distribuir por la participación de educación para la vigencia 2020 asciende a \$25.658.869 millones.

A continuación, en la Tabla No. 1 se presentan los recursos certificados por el MHCP al DNP para el componente sectorial de Educación (doce doceavas) del SGP de la vigencia 2020, que son objeto de distribución parcial en el presente Documento.

Tabla 1. Sistema General de Participaciones
Distribución SGP componente sectorial Educación, vigencia 2020
Millones de pesos corrientes

Componente	Monto
Educación Doce Doceavas 2020	\$24.688.869*
Adición art. 110 Ley 2008 de 2019	\$970.000**
TOTAL	\$25.658.869

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

* Contiene la diferencia en el promedio de la variación porcentual de los ICN 2015-2018.

** Artículo 110 de la Ley 2008 de 2019 y artículo 113 del Decreto 2411 de 2019.

⁴ Oficio remitido por el MHCP con radicado DNP No. 20196630407652 del 31 de julio de 2019.

⁵ Oficio remitido por el MHCP con radicado DNP No. 20196630517952 del 03 de octubre de 2019.

⁶ Por la cual se Declara el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020. **Artículo 110.** Para garantizar el pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas y las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales, durante la presente vigencia fiscal el Gobierno nacional podrá utilizar de manera temporal los recursos del Sistema General de Participaciones con destino al Fonpet hasta por la suma de novecientos setenta mil millones de pesos (\$970.000.000.000 M/C) para ser destinados al Sistema General de Participaciones del sector Educación.

⁷ Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. **Artículo 113.** Para garantizar el pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas y las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales, durante la presente vigencia fiscal el Gobierno nacional podrá utilizar de manera temporal los recursos del Sistema General de Participaciones con destino al Fonpet hasta por la suma de novecientos setenta mil millones de pesos (\$970.000.000.000 M/C) para ser destinados al Sistema General de Participaciones del sector Educación.



Del total de recursos para educación de la vigencia 2020 (doce doceavas⁸) correspondientes a \$25.658.869 millones, se han distribuido a la fecha:

- (i) Mediante Documento de Distribución SGP-40-2020 del 02 de enero de 2020, \$19.531.584 millones correspondientes a la distribución parcial de las doce doceavas de educación 2020 por el criterio de población atendida (prestación del servicio educativo y cancelaciones de las prestaciones sociales del magisterio).
- (ii) Mediante Documento de Distribución SGP-44-2020 del 28 de febrero de 2020, \$911.057 millones por el criterio de población atendida - conectividad en establecimientos oficiales la suma \$93.196 millones; y por el criterio de calidad la suma de \$817.861 millones (\$259.410 millones correspondientes a matrícula oficial y \$558.451 millones por gratuidad educativa).
- (iii) Mediante el Documento de Distribución SGP-46-2020 del 13 de abril de 2020, \$377.117 millones correspondientes al criterio de calidad (\$189.140 millones para matrícula oficial y \$187.977 millones para gratuidad educativa).
- (iv) Mediante el Documento de Distribución SGP-47-2020 de 25 de junio de 2020, \$1.654 millones correspondientes al criterio de población atendida (prestación del servicio educativo – Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA).

En consecuencia, los recursos pendientes por asignar de la participación para Educación del SGP vigencia 2020 ascienden a la suma de \$4.837.457 millones. Sobre la base de este monto se presenta a continuación la distribución parcial⁹ de los recursos de las doce doceavas de la Participación para Educación del SGP por el criterio de población atendida por la suma de \$3.459.900 millones.

⁸ De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 357 de la constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007.

⁹ Con base en lo dispuesto por el artículo 2.2.5.8.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.



3. DISTRIBUCIÓN DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE POBLACIÓN ATENDIDA (AJUSTE, CANCELACIONES Y COMPLEMENTO)

El artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para Educación del SGP, se distribuyen con base en los criterios de: i) población atendida; ii) población por atender en condiciones de eficiencia y iii) equidad.

Este mismo artículo dispone que la asignación por población atendida deberá garantizar como mínimo los costos del personal docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales, entre otros. Adicionalmente, de acuerdo con el párrafo 3° del artículo 18 de la Ley 715 de 2001 y el párrafo del artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1082 de 2015¹⁰, el cálculo del componente de población atendida incluye, entre otras asignaciones, las destinadas a reconocer los costos derivados de la prestación del servicio educativo.

A continuación, se presenta la distribución final de los recursos de las doce doceavas de la participación para Educación del SGP, correspondientes al criterio de población atendida (ajuste por revisión de matrícula, complemento y cancelaciones de prestaciones sociales del magisterio), teniendo en cuenta la información certificada por el MEN¹¹ para este fin.

3.1. Asignación población atendida – Ajuste por revisión de matrícula

Teniendo en cuenta que para el Documento de Distribución SGP-40-2020 el MEN había certificado la matrícula atendida y consolidada entre abril y septiembre de 2019, y por tal razón no se incluyó el reconocimiento por matrícula desertora, es necesario realizar el ajuste al Documento de Distribución mencionado con la matrícula atendida y consolidada entre abril y noviembre del año mencionado, la cual corresponde a la matrícula definitiva. Esta, además, contiene el ajuste del proceso auditor a la matrícula 2019, que se realizó a las siguientes entidades territoriales: Bolívar, Cúcuta, Bucaramanga, Sahagún, Cartagena y Soledad.

Cabe resaltar que, atendiendo lo señalado en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, se entiende por tipología un conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana, certificada por el MEN para cada ETC. Para estimar el valor total a asignar por ETC se reconoce: (i) Un 20% sobre la tipología respectiva para estudiantes atendidos con algún tipo de discapacidad o capacidades excepcionales; (ii) un 25% para internados, el cual se constituye en una asignación adicional que se realiza a través de recursos del SGP educación para cofinanciar el costo adicional que implica la atención de los estudiantes internos; sobre los departamentos

¹⁰ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

¹¹ Oficio remitido por el MEN con radicado DNP No. 20206631119402 del 02 de septiembre de 2020.



creados por la Constitución Política se aplica un porcentaje diferencial para internados del 50%, atendiendo sus condiciones de alta dispersión. Adicionalmente, también se reconoce (iii) un 20% adicional del valor de cada tipología para la matrícula atendida en jornada única y en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente¹². El detalle de la metodología utilizada para la definición de las tipologías se presenta en el documento "Metodología tipología para la asignación por alumno año 2019", Anexo del documento de distribución SGP-34-2019. En el Anexo 1, que hace parte integral del presente Documento, se presentan los resultados del ajuste, el cual corresponde a \$ 80.712 millones.

3.2. Asignación población atendida – Cancelación de prestaciones sociales del magisterio

Corresponde a los recursos que se transfieren a las cajas departamentales de previsión social o a las entidades que hagan sus veces, con el fin de atender el pago de las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975 que, en virtud de la Ley 91 de 1989, no quedaron a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y que, conforme con el párrafo 3º del artículo 18 de la Ley 715 de 2001 y el párrafo del artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1082 de 2015, hacen parte de la participación para Educación del SGP, criterio población atendida. De esta manera, por este concepto se distribuyeron en el documento SGP-40-2020 la suma de \$275.163 millones a 26 departamentos y al Distrito Capital, que correspondían a una distribución parcial de 10 mesadas/14¹³ del costo estimado de la nómina de pensionados para la vigencia actual.

De acuerdo con la información certificada por el MEN¹⁴, se actualizó la proyección de la nómina de pensionados nacionalizados, teniendo en cuenta el comportamiento registrado en el periodo de enero a junio del presente año y el cierre fiscal de la vigencia 2019, ejercicio que arrojó como resultado una proyección del costo anual igual a \$383.645 millones. Por lo que, en el presente documento se distribuyen \$ 108.482 millones. El detalle de la distribución por este concepto se presenta en el Anexo 2, que hace parte integral del presente documento.

3.3. Asignación población atendida – Complemento

Los recursos del SGP asignados con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo se distribuyen con base en los criterios definidos en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, es decir, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas definidas por el MEN y atendiendo los niveles educativos y las zonas urbana y rural para todo el territorio nacional. Estos recursos deberán garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales.

¹² Según certificación del MEN, la matrícula en la modalidad de Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente incorpora un ajuste debido a la actualización por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de la base de datos que contiene los beneficiarios del programa. La variación presentada en este documento toma como referencia la matrícula y el monto asignado mediante el Documento de Distribución SGP-47-2020.

¹³ Corresponde a 10 de 14 mesadas que reciben los pensionados.

¹⁴ Oficio remitido por el MEN con radicado DNP No. 20206631119402 del 02 de septiembre de 2020.



Sin embargo, el MEN identificó 91 Entidades Territoriales Certificadas (ETC)¹⁵ en educación que no lograron cubrir el 100% de los costos asociados a la prestación del servicio educativo. Como respuesta a esta situación y con el fin de garantizar el costo mínimo de la prestación del servicio, debe llevarse a cabo una asignación de recursos complementarios en los términos de los artículos 2.2.5.10.1 a 2.2.5.10.5 del Decreto 1082 de 2015¹⁶.

Para ello el MEN, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, adelantó un ejercicio de cálculo del complemento a la población atendida, tomando como base el valor de esta población presentado en los Documentos de Distribución SGP-40-2020, SGP-44-2020 y SGP-47-2020. Este valor, según información certificada por el MEN fue ajustado como resultado del proceso de auditoría adelantado, ajustado por auditoría¹⁷ y considerando el efecto de los siguientes rubros sobre el balance de ingresos y gastos de cada una de las ETC:

- Proyección del costo de la nómina realizada con base en la información de cargos de nómina y directivos docentes de las ETC, entre enero y junio de 2020, que incluye la proyección del costo del retroactivo de ascensos para el periodo de septiembre a diciembre de 2019.
- Valor autorizado para financiar población con necesidades educativas especiales y capacidades excepcionales, internados, jornada única y población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente de conformidad con el ajuste del presente documento de distribución.
- Relación del porcentaje y monto de gastos administrativos autorizados por el presente Documento de Distribución.
- Valor asignado al pago de cancelaciones, según lo establecido en el Documento de Distribución SGP-40-2020 y el presente documento de distribución.
- Valor de contratación de la prestación del servicio reconocida para 2020. La contratación reportada por las ETC en el Formato Único de Contratación (FUC) (corte al 30 de abril de 2020) se cruzó con la matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) (corte al 30 de junio de 2020) y se realizaron descuentos por ETC teniendo en cuenta la matrícula que la entidad reportó como contratada pero que no se reportó en SIMAT con estado matriculado o caracterizada.

¹⁵ Ibid.

¹⁶ Adicionado por el artículo 1 del Decreto 923 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con la distribución de los recursos de la participación de Educación del Sistema General de Participaciones por el criterio de Población Atendida - Complemento".

¹⁷ El ajuste del proceso auditor a la matrícula 2019, se realizó sobre las siguientes entidades territoriales: Bolívar, Cúcuta, Bucaramanga, Sahagún, Cartagena y Soledad.



- Valor asignado por conectividad según lo establecido en el Documento de Distribución SGP-44-2020.
- Valor de los excedentes disponibles del componente de población atendida del SGP por el SIMAT para la vigencia 2019.

De acuerdo con lo anterior, en este documento se realiza una distribución para las 91 ETC identificadas por el MEN, que corresponde a un total de \$3.270.705 millones. Los resultados se presentan en el Anexo 3, que hace parte integral del presente documento.

3.4. Porcentaje autorizado para gastos administrativos

En el Anexo 4 del Documento de Distribución SGP-40-2020 se indicó un porcentaje preliminar de gastos administrativos autorizado para la vigencia 2020 para cada ETC, que fue ajustado mediante el Documento de Distribución SGP-41-2020. En este último Documento se señaló que el mismo también se consideraba preliminar en tanto finalizaba la revisión financiera reportada en el Formato Único Territorial (FUT) a 31 de diciembre de 2019.

Ahora bien, el MEN realizó un análisis de la ejecución de gastos administrativos en las vigencias 2019 y 2020 (esta última con corte a junio) y, adicionalmente, programó y desarrolló jornadas de trabajo con las 96 ETC con el propósito de identificar la ejecución del gasto administrativo y el monto a autorizar, reuniones que finalizaron la tercera semana del mes de agosto de 2020. Producto de dichas reuniones, el MEN asignó recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) por valor de \$88.223 millones destinados a la adquisición de elementos para lavado de manos para la totalidad de las ETC, bioseguridad y protección personal para docentes, directivos docentes, administrativos, personal de aseo y estudiantes de algunas instituciones educativas que decidieron entrar en alternancia, en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por el Coronavirus COVID-19.

Por su parte, con relación al monto autorizado de gastos administrativos para la vigencia 2020, se tuvo en cuenta como criterio el costo de la nómina administrativa que debe garantizarse con prioridad, en el marco del artículo 31 de la Ley 1176 de 2007; los incrementos salariales autorizados por el Gobierno nacional; y el nivel de ejecución en 2019 en servicios esenciales para la prestación del servicio, como el aseo y la vigilancia. Es importante mencionar que durante los meses de septiembre y octubre del presente año se realizarán reuniones adicionales con las ETC para verificar el balance de la ejecución de los recursos, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por parte del MEN a las ETC.

En virtud de lo anterior, en el Anexo 4, que hace parte integral del presente documento, se presenta el porcentaje autorizado y su correspondiente monto ajustado de gastos administrativos para la presente vigencia.

**3.5. Balance de la distribución del SGP para educación en la vigencia 2020**

Una vez efectuada la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (población atendida), el balance total a la fecha de los recursos de la participación para Educación del SGP vigencia 2020, es el siguiente:

Tabla 2. Participación para educación del SGP vigencia 2020
Millones de pesos corrientes

Concepto	Monto*
A. Recursos Documento de Distribución SGP-40-2020	\$ 19.531.584
a) Población Atendida	\$ 19.531.584
- Prestación del servicio educativo	\$ 19.256.420
- Cancelación Prestaciones Sociales	\$ 275.163
B. Recursos Documento de Distribución SGP-44-2020	\$ 911.057
a) Población Atendida	\$ 93.196
- Conectividad de establecimientos educativos oficiales	\$ 93.196
b) Calidad	\$ 817.861
- Calidad Matrícula Oficial	\$ 259.410
- Calidad Gratuidad Educativa	\$ 558.451
C. Recursos Documento de Distribución SGP-46-2020	\$ 377.117
a) Calidad	\$ 377.117
- Calidad Matrícula Oficial	\$ 189.140
- Calidad Gratuidad Educativa	\$ 187.977
D. Recursos Documento de Distribución SGP-47-2020	\$ 1.654
a) Población Atendida	\$ 1.654
- Prestación del servicio educativo - SRPA	\$ 1.654
E. Recursos Documento de Distribución SGP-49-2020	\$ 3.459.900
a) Población atendida	\$ 3.459.900
- Ajuste por revisión de matrícula	\$ 80.712
- Complemento	\$ 3.270.705
- Cancelaciones	\$ 108.482
F. Recursos por asignar en un próximo documento	\$ 1.377.557
SGP Total Educación 2019 (A -F)	\$ 25.658.869

Fuente: DNP

*Cifras aproximadas



4. RECOMENDACIONES

Al Ministerio de Educación Nacional:

1. Realizar los giros de la participación para Educación correspondientes por el criterio de población atendida, conforme al contenido del presente documento y los anexos que hacen parte de éste y de acuerdo con la normativa vigente.
2. Realizar el monitoreo a los recursos del SGP distribuidos en el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 028 de 2008¹⁸.
3. Establecer la estrategia para aplicar, fortalecer y hacer seguimiento (en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público) a los planes de desempeño de aquellas entidades territoriales que, a pesar de la disminución de matrícula por efecto de auditoría, mantienen e incluso incrementan sus costos mínimos de nómina.

A las entidades territoriales certificadas:

1. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes con base en la distribución efectuada mediante el presente documento y los anexos que hacen parte de éste, de acuerdo con el marco jurídico vigente.
2. Ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con el marco jurídico vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar la configuración de los eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello, establecidos en el Decreto 028 de 2008 y demás normativa concordante.
3. Remitir en las fechas y en las condiciones establecidas por el MEN, la información relacionada con los contratos para la prestación del servicio educativo, así como la información sectorial relacionada con matrícula, ejecución financiera e información de nóminas.
4. Reportar de manera oportuna la información contable, presupuestal y de tesorería a través del Formulario Único Territorial (FUT), velando por la calidad y consistencia de la información registrada en cada una de las categorías.

¹⁸ Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.



5. ANEXOS

- ANEXO 1 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS - ASIGNACIÓN PARCIAL POBLACIÓN ATENDIDA (PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO) DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2020
- ANEXO 2 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS - ASIGNACIÓN PARCIAL POBLACIÓN ATENDIDA (CANCELACIONES) DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2020
- ANEXO 3 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS - ASIGNACIÓN PARCIAL POBLACIÓN ATENDIDA (COMPLEMENTO) - DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2020
- ANEXO 4 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS - PORCENTAJE DE RECURSOS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS - VIGENCIA 2020
- ANEXO 5 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS - RESUMEN POBLACIÓN ATENDIDA - DOCE DOCEAVAS 2020



unidos
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENO

DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA NO.

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

CITACION CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

Con la presente me permito convocar al Consejo de Política Fiscal representado en el Comité de Hacienda Municipal, con el objeto de tratar el siguiente punto:

Dr. ALBERTO BARON

Secretaria de Hacienda

Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

Secretario General

Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA

Jefe Oficina de Planeación

Dr. JIRSON AGUILLÓN RAMÍREZ

Tesorero General

Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA

Profesional Área de Presupuesto

Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ

Profesional Área de Contabilidad

Dra. GERARDO RAMOS CERDAS

Profesional E HACIENDA

INVITADOS ESPECIALES:

Dra. GISELT PIERINE PORTILLO

Secretaria de Educación

OLGA LUCIA CABALLERO

Secretaria de Salud

DRA. GEÑA CARRILLO

Jefe de Control Interno

FECHA: Floridablanca, octubre 14 de 2020




HORA: 8:10 A.M..

LUGAR: VIRTUAL VIA ZOOM

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. **PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O ARROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020**
3. Propositiones y varios.

Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA
Delegado por el señor Alcalde Municipal

 ISO 9001 icontec SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEMS CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	CÓDIGO: DA - F - 300	
			unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	VERSIÓN 00
ACTA 0044				
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL COMFIS

ACTA NO. 0044 -2020

FECHA: Floridablanca, octubre 14 de 2020 ✓
HORA: 8:10 A.M..
LUGAR: VIRTUAL VIA ZOOM

En el Municipio de FLORIDABLANCA siendo 8:10 A:M de la mañana del día 14 de Octubre de 2020, VIRTULA VIA ZOOM se reunieron:

Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA	Delegado por el señor Alcalde Municipal
Dr. ALBERTO BARON	Secretaria de Hacienda
Dr. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	Secretario General
Dra. ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA	Jefe Oficina de Planeación
Dr. JIRSÓN AGUILLÓN RAMÍREZ	Tesorero General
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Área de Presupuesto
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Área de Contabilidad.
Dra. GERARDO RAMOS CERDAS	Profesional Especializado

INVITADOS ESPECIALES:

Dra. GISELT PIERINE PORTILLO	Secretaria de Educación
OLGA LUCIA CABALLERO	Secretaria de Salud
DRA. GEÑA CARRILLO	Jefe de Control Interno

ORDEN DEL DIA




1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. **PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020**
3. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.

Se llamó a lista y se verifico que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

El señor Presidente del COMFIS Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

 ISO 9001 iconfes SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	CÓDIGO: DA - F - 300	
			unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	VERSIÓN 00
ACTA 0044				
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

Una vez aprobado el Orden del Día el Presidente del COMFIS Pone a consideración el Punto Segundo:

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020




Toma la Palabra el Señor Secretario de hacienda y manifiesta lo siguiente: Que el Acuerdo 026 de 2019 Estatuto Orgánico Del Presupuesto en su Artículo 20 estipula: EL COMFIS Sera el Rector de la Política Fiscal del Municipio, Coordinara el sistema presupuestal, y Financiero para tal efecto es el órgano de Asesoría, consulta, coordinación y Seguimiento delas Metas del Maco Fiscal de mediano Plazo y en General de la Gestión financiera del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 022 de noviembre 26 de 2019, fue debatido y aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto No 0628 del 02 de diciembre de 2019, se Liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que según comunicación la Secretaria de Educación del 13 de Octubre del 2020 solicito la incorporación de los recursos de prestación de servicios según distribución de recursos del sistema general de participación SPG-049-2020.

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Saldo Por Recaudar
TI		TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	4.761.285.445,00
TI.A		INGRESOS CORRIENTES	4.761.285.445,00
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	4.761.285.445,00
TI.A.2.6.2.1		DEL NIVEL NACIONAL	4.761.285.445,00
TI.A.2.6.2.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4.761.285.445,00
TI.A.2.6.2.1.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION	4.761.285.445,00
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	SGP.P.Educacion	S.G.P Educación - Prestación de Servicios	4.737.785.445.00
TI R		INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA) INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)	22.500.000.00

 ISO 9001 SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	CÓDIGO: DA - F - 300	
			unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	VERSIÓN 00
ACTA 0044				
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

TI.B.8.2		PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	23,500,000.00
TI.B.8.2.1		Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica	23,500,000.00
TI.B.8.2.1.1		PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION	3,500,000.00
TI.B.8.2.1.1.2	RF.SGP.EDUCACION	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION CALIDAD	3,500,000.00
TI.B.8.2.1.3		PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - ALIMENTACION ESCOLAR	20,000,000.00
TI.B.8.2.1.3.1	RF.SGP.AL	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Alimentación Escolar	20,000,000.00
		TOTAL ADICION DEL INGRESOS	4.761.285.445,00


Que según comunicación la Secretaria de Salud del 13 de Octubre del 2020 solicito la incorporación de los recursos del Fosyga sin situación de fondos de acuerdo a la liquidación mensual de afiliados de recursos publicada por el ministerio de salud y protección social para el programa de Régimen Subsidiado.

Que se hace necesario efectuar las anteriores modificaciones al Presupuesto general del Municipio para la presente vigencia fiscal.

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Saldo Por Recaudar
TI		TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	13.000.000.000.00
TI.A		INGRESOS CORRIENTES	13.000.000.000.00
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	13.000.000.000.00
TI.A.2.6.2.1		DEL NIVEL NACIONAL	13.000.000.000.00
TI.A.2.6.2.1.3		EN SALUD	13,000,000,000.00
TI.A.2.6.2.1.3.1	FOSY	Fosyga	13,000,000,000.00
		TOTAL ADICION DEL INGRESOS	13.000.000.000.00

Que la secretaria de hacienda certifica la existencia de los siguientes ingresos para adicionar al presupuesto de Inversión:

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Saldo Por Recaudar
TI		TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	30,954,754.41
TI.A		INGRESOS CORRIENTES	30,954,754.41
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	30,954,754.41
TI.A.2.6.2.1		DEL NIVEL NACIONAL	30,954,754.41
TI.A.2.6.2.1.8		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	30,954,754.41
		Transferencia del Minicultura de la contribución Parafiscal de	

 ISO 9001 icontec SC-CER442503	 CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDA BLANCA	CÓDIGO: DA - F - 300	
			VERSIÓN	00
ACTA 0044				
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

	TOTAL ADICION DEL INGRESOS	30.954.754.11
--	-----------------------------------	----------------------

Que según la Constitución y la Ley y el acuerdo 026 de 2019 corresponde a los concejos Municipal realizar las adiciones a que haya lugar.

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996 Artículo 82, la Profesional Universitaria de la Oficina de Contabilidad, emitió viabilidad para adicionar lo recursos al Presupuesto General del Municipio

Que existen necesidades en los siguientes rubros:

Rubro Presupuestal	FUENTE	Descripción	Saldo Por Recaudar
TI		TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	17,792,240,199.41
TI.A		INGRESOS CORRIENTES	17,768,740,199.41
TI.A.1		TRIBUTARIOS	17,768,740,199.41
TI.A.2		NO TRIBUTARIOS	17,768,740,199.41
TI.A.2.6		TRANSFERENCIAS	17,768,740,199.41
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	17,768,740,199.41
TI.A.2.6.2.1		DEL NIVEL NACIONAL	17,768,740,199.41
TI.A.2.6.2.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4,737,785,445.00
TI.A.2.6.2.1.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION	4,737,785,445.00
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	SGP.P.Educacion	S.G.P Educación - Prestación de Servicios	4,737,785,445.00
TI.A.2.6.2.1.3		EN SALUD	13,000,000,000.00
TI.A.2.6.2.1.3.1	FOSY	Fosyga	13,000,000,000.00
TI.A.2.6.2.1.8		OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	30,954,754.41
TI.A.2.6.2.1.8.4.1	EPCU.LEY1493	Transferencia del Minicultura de la contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	30,954,754.41
TI.B		INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA) INGRESOS DE CAPITAL RECURSOS FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA)	23,500,000.00
TI.B.8.2		PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	23,500,000.00
TI.B.8.2.1		Provenientes de Recursos SGP con destinación Especifica	23,500,000.00
TI.B.8.2.1.1		PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION	3,500,000.00
TI.B.8.2.1.1.2	RF.SGP.EDUCACION	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION CALIDAD	3,500,000.00
TI.B.8.2.1.3		PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - ALIMENTACION ESCOLAR	20,000,000.00
TI.B.8.2.1.3.1	RF.SGP.AL	Provenientes de Recursos SGP con destinación especifica - Alimentación Escolar	20,000,000.00
		TOTAL ADICION DEL INGRESOS	17,792,240,199.41



ISO 9001



SC-CER442503



CO-SC-CER442503

GOBIERNO DE
FLORIDA**unidos**
avanzamos
ALCALDE MIGUEL MORENOCÓDIGO:
DA - F - 300

VERSIÓN

00

ACTA 0044

SECRETARÍA DE HACIENDA


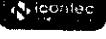


PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Que según las solicitudes emitidas por la Secretaria de Educación , Secretaria de Salud y Secretaria de hacienda existen necesidades en el presupuesto de inversión en los siguientes rubros:
CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$17.792.240.199.41) según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Presupuesto Inicial
G.A	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION		17,792,240,199.41
G.A.1.003	DINAMICA SOCIAL		4,761,285,445.00
G.A.1.003.021	21. PLAN PARA LA EDUCACION CON CALIDAD		4,761,285,445.00
G.A.1.003.021.001	ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA		4,761,285,445.00
G.A.1.003.021.001.1	PAGO DE PERSONAL		4,737,785,445.00
G.A.1.003.021.001.1.1	PERSONAL DOCENTE		3,839,839,833.00
G.A.1.003.021.001.1.1.1	Personal Docente - con situación de fondos (CSF)		3,486,462,404.00
G.A.1.003.021.001.1.1.1.13	Sueldos- CSF	SGP.P.Educacion	3,486,462,404.00
G.A.1.003.021.001.1.1.1.2	PERSONAL DOCENTE - sin situación de fondos (SSF)		343,377,429.00
G.A.1.003.021.001.1.1.2.4	sueldos sin situación de fondos	SGP.P.Educacion	343,377,429.00
G.A.1.003.021.001.1.2	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE		897,945,612.00
G.A.1.003.021.001.1.2.1	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - con situación de fondos (CSF)		897,945,612.00
G.A.1.003.021.001.1.2.1.10	sueldos con situación de fondos	SGP.P.Educacion	897,945,612.00
G.A.1.003.021.002	CALIDAD- MATRICULA		3,500,000.00
G.A.1.003.021.002.02	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO		3,500,000.00
G.A.1.003.021.002.03	Aplicación de proyectos educativos transversales calidad	RF.SGP.EDUCACION	3,500,000.00
G.A.1.003.021.003	ALIMENTACION ESCOLAR		20,000,000.00
G.A.1.003.021.003.01.01	Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	RF.SGP.AL	20,000,000.00
G.A.2	SECTOR SALUD (FONDO LOCAL DE SALUD)		13,000,000,000.00
G.A.2.03	DINAMICA : DESARROLLO SOCIAL		13,000,000,000.00
G.A.2.03.020.011	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria		13,000,000,000.00
G.A.2.03.020.011.01	Régimen Subsidiado	FOSYGA	13,000,000,000.00
G.A.5	SECTOR ARTE Y CULTURA		30,954,754.41
G.A.5.03	DINÁMICA : DESARROLLO SOCIAL		30,954,754.41
G.A.5.03.022	PLAN PARA FOMENTAR LA CULTURA		30,954,754.41
G.A.5.03.022.001	Fomento y difusión actividades culturales	EPCU.LEY1493	30,954,754.41
	TOTAL ADICION DEL GASTO		17,792,240,199.41

Que según artículo 68 del decreto 111 de 1996 de acuerdo a la certificación de fecha 23 de Julio de 2020, emanada por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio, emitió concepto favorable a la ADICION PRESPUUESTAL

Basado en lo anterior solicito al COMFIS: Se Conceptúe Positivamente Sobre Los Traslados Solicitados:

 ISO 9001  SC-CER442503	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER442503	 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	CÓDIGO: DA - F - 300	
			unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	VERSIÓN 00
ACTA 0044				
SECRETARÍA DE HACIENDA			PROCESO: MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	

Por lo que solicito al señor Presidente del COMFIS somete los puntos anteriores a consideración de los Integrantes del Consejo para su aprobación y emita concepto de viabilidad.

Se da la votación y es aprobado por unanimidad.

PUNTO SIETE: Proposiciones y varios.

No hay Proposiciones en la mesa

Continua con la Palabra el señor Presidente del COMFIS *Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA* **SOMETE A CONSIDERACIÓN TODOS LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 11:05 A. M. se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron

Dr. IVAN ANDRES VEGA MOLINA
 Delegado por el Señor Alcalde Municipal

Alberto Barón
 Secretario de hacienda

Dr. Oscar Mauricio Arenas Valdivieso
 Secretario General

Dra. Rosana Azucena Delgado Peña
 Jefe Oficina de Planeación

Dr. Jirson Aguillón Ramírez
 Tesorero General

Dra. Sandra Calderón Almeida
 Área de Presupuesto

Dra. Candy Pabón Rodríguez
 Profesional Área de Contabilidad

Dr. Gerardo Ramos Cerdas
 Profesional Hacienda.

INVITADOS:

EJE UP. PORTILLO
 Dra. GISELT PIERINE PORTILLO
 Secretaria de Educación

OLGA LUCIA CABALLERO
 Secretaria de Salud

DRA. GEÑA CARRILLO